



*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2026 por el que se da publicidad a la subvención concedida para el desarrollo del Programa de acompañamiento a pacientes canalizados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a centros, servicios y unidades de referencia del SES durante el año 2026.*  
(2026081626)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2026, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 18 de septiembre de 2026. La Directora Gerente, ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ.



ANEXO I

| Beneficiario                                                                                              | Aplicación presupuestaria | Proyecto                                                                                                                                                                                              | Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cantidad concedida |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE AYUDA A LAS FAMILIAS AFECTADAS DE LEUCEMIAS, LINFOMAS, MIELOMAS Y APLASIAS (AFAL) | 3901.212C.480.00          | <p>Cód. Proyecto Gasto: 20120221.</p> <p>Programa de acompañamiento a pacientes canalizados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a centros, servicios y unidades de referencia del SES</p> | Proveer al paciente y sus acompañantes de las ayudas relacionadas con el alojamiento, atención psicológica y traslados, necesarios para paliar su situación de vulnerabilidad, aliviando las dificultades generadas por el hecho de permanecer lejos de su lugar de residencia para recibir asistencia sanitaria. | 430.000 €          |